

Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE NEIVA

E.S.D.

*Radicación.- 41001418900320210098100*

*Demandante.- LUIS EDGARDO CABRERA TRUJILLO*

*Demandado.- LUIS FELIPE CORDOBA LÓPEZ*

*Comedidamente me permito presentar recursos de reposición con el objeto de que se aclare o corrija el auto de mandamiento de pago en el sentido de que exista concordancia entre el valor señalado en letras y el consignado en números, concepto que como se observa, por error mecanográfico son discordantes. Lo consignado en letras corresponde a la suma pretendida pero al valor en número le hace falta un 2 inmediatamente después del signo pesos, pues no son \$2.287.000 sino \$22.287.000.*

*Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.*

*Atentamente,*

*JOSE PIAR IRIARTE VELILLA*

*c.c. 73086634*

*t.p. 71228 c.s.j*